



CONTRATO N° 388 - 2024/GRJ/ORAF

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 241-2024-GRJ/OEC-1 (Primera Convocatoria)

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MAQUINARIA PESADA DEL PROYECTO IOARR: REPARACIÓN DE VÍAS DE ACCESO; EN NUEVE CARRETERAS DEPARTAMENTAL A NIVEL DEPARTAMENTAL JUNÍN, CON CUI N° 2641635.

Conste por el presente documento, la contratación de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MAQUINARIA PESADA DEL PROYECTO IOARR: REPARACIÓN DE VÍAS DE ACCESO; EN NUEVE CARRETERAS DEPARTAMENTAL A NIVEL DEPARTAMENTAL JUNÍN, CON CUI N° 2641635**, que celebra de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20486021692, con domicilio legal en el Jr. Loreto N° 363 Centro Cívico - Huancayo - Junín, representada por la Directora Regional de Administración y Finanzas, la **C.P.C. MARIANELA LIZ QUISPE SALAS**, identificado con DNI N° 42823920, designado mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2024-GRJ/GR**, de Fecha 18 de Enero del 2024, y de otra parte la **Sra. AMASIFUEN HERRERA MARISOL**, con DNI N° 20575331, y con RUC N° 10205753317; con domicilio legal común en el Jr. Ripamonti N° 296, Chanchamayo - Chanchamayo - Junín, con dirección electrónica válida: marisolamasifuenherrera@hotmail.com y celular: 969211850, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** este proceso se rige por el sistema de contratación de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación, en los términos y condiciones siguientes.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante **MEMORANDO N° 5271-2024-GRJ/GRI/SGO**, de fecha 04 de octubre de 2024, suscrito por el funcionario Responsable de la **Sub Gerencia de Obras**, en el cual solicitan la convocatoria de la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MAQUINARIA PESADA DEL PROYECTO IOARR: REPARACIÓN DE VÍAS DE ACCESO; EN NUEVE CARRETERAS DEPARTAMENTAL A NIVEL DEPARTAMENTAL JUNÍN, CON CUI N° 2641635**, Conforme al Término de Referencia.

Con fecha 31 de octubre 2024, el comité de selección adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 241-2024-GRJ/OEC-1**, para la contratación **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MAQUINARIA PESADA DEL PROYECTO IOARR: REPARACIÓN DE VÍAS DE ACCESO; EN NUEVE CARRETERAS DEPARTAMENTAL A NIVEL DEPARTAMENTAL JUNÍN, CON CUI N° 2641635**, a la **Sra. AMASIFUEN HERRERA MARISOL**, con RUC N° 10205753317, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato, así como en el sistema electrónico de las contrataciones del estado consentido con fecha 04 de noviembre de 2024.

Mediante **CARTA N° 001-2024-AHM-AS-MS-241-2024-GRJ/OEC-1**, de fecha 06 de noviembre de 2024, la **Sra. AMASIFUEN HERRERA MARISOL**, y con RUC N° 10205753317, ha registrado a través de la Unidad de Trámite Documentario los documentos para perfeccionamiento del contrato y estando dentro del plazo establecido en el artículo 141 del RLCE.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto El presente contrato tiene por objeto **contratación SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MAQUINARIA PESADA DEL PROYECTO IOARR: REPARACIÓN DE VÍAS DE ACCESO; EN NUEVE CARRETERAS DEPARTAMENTAL A NIVEL DEPARTAMENTAL JUNÍN, CON CUI N° 2641635**, conforme lo establece las Bases Integradas, Oferta Técnica y Económica y Documentos presentados para la



Mariso Amasifuen Herrera
RUC: 10205753317
EL CONTRATISTA





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

suscripción de contrato.

1. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

LISTADO DE BIENES

Nº	CÓDIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE
01	67366036-0003	RETROEXCAVADORA	JHON DEERE	310SL	1T0310SLVND412598
02	67366036-0002	RETROEXCAVADORA	JHON DEERE	310SL	1T0310SLPND412319
03	67362179-0002	EXCAVADORA	CATERPILLAR	336GC	JFW21144
04	67362179-0001	EXCAVADORA	CATERPILLAR	336GC	JFW20221
05	67366036-0001	EXCAVADORA	KOMATSU	PC210LC	601117
06	67369259-0027	TRACTOR SOBRE ORUGA	CATERPILLAR	D6TXL	GCT03187
07	67369259-0026	TRACTOR SOBRE ORUGA	CATERPILLAR	D6TXL	GCT03066
08	67364309-0012	MOTONIVELADORA	CATERPILLAR	140K	JPA05941



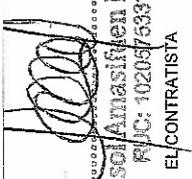
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

El servicio consta en realizar mantenimiento preventivo según detalle del cuadro siguiente:

ITEM N°01 - RETROEXCAVADORA 310SL	
MARCA	JHON DEERE
PLACA/SERIE/CHASIS	1T0310SLPND412319
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO	
• 1 Mantenimiento preventivo y correctivo	
• 1 Filtro de aire primario	REF 332908
• 1 Filtro de aire secundario	REF 332909
• 1 Filtro de aceite de motor	REF 504836
• 1 Filtro de combustible primario	REF 365870
• 1 Filtro de combustible secundario	REF 509031
• 1 Aceite de motor	REF 26679
• 1 Aceite de transmisión	REF 69444
• 1 Filtro de Aceite de transmisión	REF 466863
• 4 Aceite hidráulico	REF 27367
• 1 Aceite de caja de eje delantero y caja de planetarios	REF 69444
• 1 Aceite hidráulico	REF 367840
• 2 Aceite de caja de eje delantero y caja de planetarios	REF 69444

ITEM N°02 - RETROEXCAVADORA 310SL	
MARCA	JHON DEERE
PLACA/SERIE/CHASIS	1T0310SLPND412319
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO	
• 1 Mantenimiento preventivo y correctivo	
• 1 Filtro de aire primario	REF 332908
• 1 Filtro de aire secundario	REF 332909
• 1 Filtro de aceite de motor	REF 504836




 Mariela Sánchez H. L.
 RUC: 1020675337
 EL CONTRATISTA



• 1 Filtro de combustible primario	REF 365870
• 1 Filtro de combustible secundario	REF 509031
• 1 Aceite de motor	REF 26679
• 1 Aceite de transmisión	REF 69444
• 1 Filtro de Aceite de transmisión	REF 466863
• 4 Aceite hidráulico	REF 27367
• 1 Aceite de caja de eje delantero y caja de planetarios	REF 69444
• 1 Aceite hidráulico	REF 367840
• 2 Aceite de caja de eje delantero y caja de planetarios	REF 69444



ITEM N°03 - EXCAVADORA HIDRÁULICA 336 GC	
MARCA	CATERPILLAR
PLACA/SERIE/CHASIS	JFW20221
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO	
• Mantenimiento preventivo y correctivo	
• Filtro de aire primario	REF 580-5439
• filtro de aire secundario	REF 496-9844
• filtro de aceite de motor	REF 322-3154
• filtro de combustible	REF 523-4987
• filtro de combustible	REF 509-5694
• aceite de motor (_2baldes)	REF 15W40
• filtro separador de agua	REF JFW20221



ITEM N°04 - EXCAVADORA HIDRÁULICA 336 GC	
MARCA	CATERPILLAR
PLACA/SERIE/CHASIS	JFW20221
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO	
• Mantenimiento preventivo y correctivo	
• Filtro de aire primario	REF 580-5439
• filtro de aire secundario	REF 496-9844
• filtro de aceite de motor	REF 322-3154
• filtro de combustible	REF 523-4987
• filtro de combustible	REF 509-5694
• aceite de motor (_2baldes)	REF 15W40
• filtro separador de agua	REF JFW20221



ITEM N°05 - EXCAVADORA HIDRÁULICA PC2120LC	
MARCA	KOMATSU
PLACA/SERIE/CHASIS	601117
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO	
• Mantenimiento preventivo y correctivo	
• Filtro de aire primario	REF 601117
• filtro de aire secundario	REF 601117

Marisol Amasíen Huayta
RUC: 1020575337
EL CONTRATISTA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

• filtro de aceite de motor	REF 601117
• filtro de combustible	REF 601117
• filtro de combustible	REF 601117
• aceite de motor (2 baldes)	REF 601117
• filtro separador de agua	REF 601117

ITEM N°06 - TRACTOR SOBRE ORUGA D6TXL	
MARCA	CATERPILLAR
PLACA/SERIE/CHASIS	GCT03066
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO	
• 2 Aceite de motor (2 baldes)	REF 15w 40
• filtro de aceite	REF IR-1808
• Filtro de separador de combustible	REF 3261644
• Filtro de combustible (2und)	REF IR-0749
• Filtro de aire CAT primario	REF 612502
• Filtro de aire CAT secundario	REF 612501
• 6 Aceite hidraulico	REF 309631
• 1 Filtro hidraulico	REF 1R0777
• 8 Aceite de transmisión	REF 8T-9572
• 1 Filtro de transmission	REF 328-3655
• 2 Aceite mandos finales	REF SAE50
• 1 Grasa	REF GCT03066

NOTA: Según referencia

ITEM N°07 - TRACTOR SOBRE ORUGA D6TXL	
MARCA	CATERPILLAR
PLACA/SERIE/CHASIS	GCT03066
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO	
• 2 Aceite de motor (2 baldes)	REF 15w 40
• filtro de aceite	REF IR-1808
• Filtro de separador de combustible	REF 3261644
• Filtro de combustible (2und)	REF IR-0749
• Filtro de aire CAT primario	REF 612502
• Filtro de aire CAT secundario	REF 612501
• 6 Aceite hidraulico	REF 309631
• 1 Filtro hidraulico	REF 1R0777
• 8 Aceite de transmisión	REF 8T-9572
• 1 Filtro de transmission	REF 328-3655
• 2 Aceite mandos finales	REF SAE50
• 1 Grasa	REF GCT03066

ITEM N°08 - MOTONIVELADORA	
MOTONIVELADORA CAT - 140K	
MARCA	CATERPILLAR



Mariela Anasitum Higuera
 RUC: 10205753317
 EL CONTRATISTA



PLACA/SERIE/CHASIS	JPA05941
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO	
• Mantenimiento preventivo y correctivo	
• 2 Aceite de motor (2baldes)	REF 15W40
• Filtros de aceite	REF CJOA05941
• Filtro de separador de combustible	REF CJOA05941
• Filtro de combustible	REF CJOA05941
• Filtro de aire CAT primario	REF CJOA05941
• Filtro de aire CAT secundario	REF CJOA05941
• 6 Baldes de aceite hidráulico	REF CJOA05941
• 1 Filtro hidráulico	REF CJOA05941
• 8 Baldes de transmisión	REF CJOA05941
• 1 Filtro de transmisión	REF CJOA05941
• 2 Baldes de aceite mandos finales	REF CJOA05941
• 1 Balde de grasa	REF CJOA05941

NOTA:

- Se realizará pruebas de funcionamiento una vez culminado el servicio.
- La movilización para desarrollar el servicio estará a cargo del Contratista.

El desarrollo del servicio deberá ser coordinado con el Residente de la obra, para la ubicación de la maquinaria pesada de líneas amarillas RETROEXCAVADORA, EXCAVADORA, TRACTOR SOBRE ORUGA, MOTONIVELADORA.

PLANTEL PROFESIONAL OFERTADO

1. JEFE DE OPERACIONES:

APELLIDOS Y NOMBRES : RENZO JAVIER GIRON PALOMINO
DNI N° : 25789608
PROFESIÓN : INGENIERO MECÁNICO
REGISTRO DE MATRÍCULA : 152685

2. 01 TÉCNICO CALIFICADO:

APELLIDOS Y NOMBRES : ITHAR ALVARO RAMÍREZ SEGOVIA
DNI N° : 73245944
PROFESIÓN : PROFESIONAL TECNICO EN MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA
REGISTRO DE MATRÍCULA :

3. 02 TÉCNICO CALIFICADO:

APELLIDOS Y NOMBRES : ROY REYES MEDINA
DNI N° : 48151005
PROFESIÓN : PROFESIONAL TECNICO EN MECÁNICA DE MAQUINARIA PESADA
REGISTRO DE MATRÍCULA :



Marisol Amas Junin File
 11:30 04/07/2017 53317
 EL CONTRATISTA



EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

Nº	DESCRIPCION	CANTIDAD
01	DADO DE ¾ NÚMERO 24MM	12
02	PALANCA L DE ¾	06
03	PALANCA L DE ½	06
04	DESARMADOR DE GOLPE	06
05	COMBO DE 5KG	06



CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 71,000.00 (SETENTA Y UN MIL CON 00/100 SOLES)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, La entidad debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Conformidad suscrita por el Residente y Supervisor o Inspector de Obra; previo visto bueno del Ing Mecánico.
- ✓ Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Obras emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- ✓ Comprobante de Pago.

AUTORIZACION DE PAGO A CUENTA DE CCI:

- ✓ Razón Social: **AMASIFUEN HERRERA MARISOL**
- ✓ RUC: **10205753317**
- ✓ Nombre de la Entidad Financiera: **BBVA CONTINENTAL**
- ✓ Tipo De Cuenta: **CUENTA DE AHORRO**

Marisol Amasifuen Herrera
 RUC: 10205753317
 EL CONTRATISTA



- ✓ CCI: 011-238-000200144885-37
- ✓ Moneda: SOLES

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **VEINTE (20) DIAS CALENDARIO**, el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrito el contrato.

Lugar de Prestación de Servicio: La prestación del servicio se efectuará en el Distrito de Vizcatan del ENE Provincia de Satipo Región Junín.

Nota: El Contratista no podrá argumentar la no entrega de la Orden de Servicio, como pretexto para el inicio de plazo contractual.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la **SUB GERENCIA DE OBRAS** en el plazo máximo de **QUINCE (15) días** de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones



Marisol Amasíuef Heredia
FJC: 1020575317
EL CONTRATISTA



derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UNO (01) año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Nº	SUUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
01	Presentar fuera del plazo la carta de cumplimiento de servicio, con un informe para cada entregable ingresada por la Unidad de Trámite Documentario.	por cada día de retraso (0.025) del monto a pagar.	Según informe sustentaria del area usuaria.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.




 Marisol Amashimén Huarig
 R.U.C.: 1020553317
 EL CONTRATISTA



CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Quando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



Marisol Amasifuen Héctor
R/C: 1020576317
EL CONTRATISTA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DE LA ENTIDAD:

- Domicilio: Jr. Loreto 363 – Distrito y Provincia De Huancayo – Junín.
- Trámite: Mesa de parte Virtual del Gobierno Regional de Junín
- Correo Electrónico: osa@regionjunin.com.pe.

DEL CONTRATISTA:

- Domicilio: Jr. Ripamonti N° 296, Chanchamayo – Chanchamayo - Junín
- Correo Electrónico: marisolamasifuenherrera@hotmail.com
- Teléfono: 969211850

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Huancayo al 08 de noviembre de 2024.



C.P.C. MARTIANELA LIZ QUISPE SALAS
Directora Regional de Administración y Finanzas
Gobierno Regional de Junín – Sede Central
"LA ENTIDAD"

Marisol Amasifuen Herrera
RUC: 1020575331

Sra. AMASIFUEN HERRERA MARISOL
DNI N° 20575331
"EL CONTRATISTA"

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO 30 DIC 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL